



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

JUVENTUD

DESPACHO DEL MINISTRO

DMJ-2351-24

Santo Domingo, D.N.

24 de abril 2024

Señor

Darío Castillo Lugo

Ministro

Ministerio de Administración Pública, MAP

Su Despacho.-



Atención: **Dirección de Relaciones Laborales**

Distinguido Señor Ministro:

Después de un cordial saludo, muy cortésmente por este medio me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, conforme a su Circular Núm. 00927809, de fecha octubre 2021, esta institución certifica que estamos implementando la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todo los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que ya no pertenecen a nuestra institución, están siendo emitidos por la Dirección de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de pagos de Beneficios Laborales y las Certificaciones de No pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculado del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,


Rafael J. Feliz Garcia
Ministro de la Juventud